



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003405-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1074312025
Santiago de Surco, 07 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1074312025 de fecha 21 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** Con RUC N° 20611715545, representado por el/la Sr.(a) **MELQUIADES SEGOVIA ROJAS** identificado con DNI N° 09386521 domiciliado en **JR. GRAU SEMINARIO, MIGUEL ALMIRANTE NO. 386 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1074312025 de fecha 21 de Marzo de 2025, la empresa **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. GRAU SEMINARIO, MIGUEL ALMIRANTE NO. 386 URB. CERCADO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2024 - 0001635
Recibo Único de Caja : 12006534
Ubicación : JR. GRAU SEMINARIO, MIGUEL ALMIRANTE NO. 386 URB. CERCADO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 0.95m
Alto : 0.60m
Área Total : 0.57m²
Ubicación : FACHADA
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL Y ESTRUCTURA DE MADERA
Color : AZUL, CELESTE Y ROJO
Leyenda : LABSEG SALUD / CONSULTORIOS MÉDICOS + LOGO

Observación : VÁLIDO HASTA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO : 11/11/2025

Vencimiento : 11 noviembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **POLICLINICO LABSEG SALUD S.A.C.** en **JR. GRAU SEMINARIO, MIGUEL ALMIRANTE NO. 386 URB. CERCADO - SANTIAGO DE SURCO.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : pStJAt